



Anexo II

BAREMO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

De acuerdo con el Reglamento para la Evaluación de la Actividad Docente del Personal Docente e Investigador Funcionario y Laboral de la Universidad de León, aprobado en Consejo de Gobierno el 31 de octubre de 2024, el proceso de evaluación de la actividad docente se llevará a cabo atendiendo a los criterios recogidos en el presente baremo, siendo las actividades objeto de evaluación las siguientes:

- a) Docencia en Primer, Segundo y Tercer Ciclo, Docencia de Grado, Posgrado y Máster, incluida la desarrollada durante los períodos de Beca o con Contrato de Investigación, y en todo caso conforme a lo reflejado en los correspondientes Planes Docentes.
- b) Actividades de Extensión Universitaria, Cursos de perfeccionamiento, Títulos propios de las universidades u otras Actividades Docentes institucionales de cada Universidad, incluyendo entre éstas las realizadas por el Profesor durante los permisos o licencias por Estudios concedidos por la Universidad.
- c) Actividades de Servicio a la Comunidad Universitaria y de Participación en la misma.

En el proceso de evaluación se tendrán en cuenta el **autoinforme** del profesor y el **informe** del Director o Directores de Departamento así como del Centro o Centros en los que haya impartido docencia.

El **autoinforme** del profesor se entregará en el modelo habilitado en la plataforma <https://portal.pdi.unileon.es>. La no presentación del autoinforme durante el período habilitado al efecto supondrá que el profesor desiste en su solicitud de evaluación, siendo excluido del procedimiento y quedando archivada su solicitud.

Los **informes** de los Departamentos y de los Centros recogerán la puntuación de las actividades objeto de evaluación de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

- El apartado a) será el 80% de la evaluación total y se puntuará con una calificación entre 0 y 8 puntos de acuerdo con la siguiente escala:
 - Cumplimiento de la obligación docente:
 - Mal: 0 puntos
 - Regular: 1,5 puntos
 - Bien: 3 puntos
 - Atención y asistencia al alumno:
 - Mal: 0 puntos
 - Regular: 1,5 puntos
 - Bien: 3 puntos
 - Cumplimiento de objetivos didácticos:
 - Mal: 0 puntos
 - Regular: 1 puntos
 - Bien: 2 puntos





- El **apartado b)** será el 15% de la evaluación total y se puntuará con una calificación entre 0 y 1,5 puntos de acuerdo con la siguiente escala:
 - Participar en cursos de extensión universitaria:
 - 0,4 puntos
 - Participar en cursos de postgrado:
 - 0,4 puntos
 - Participar en cursos de perfeccionamiento:
 - 0,4 puntos
 - Otros:
 - 0,3 puntos
- El **apartado c)** será el 5% de la evaluación total y se puntuará con una calificación entre 0 y 0,5 puntos de acuerdo con la siguiente escala:
 - Participación en órganos de gobierno: 0,25 puntos
 - Participación en comisiones: 0,25 puntos

Se considera que la evaluación es positiva siempre que se obtengan 6 o más puntos como resultado de la suma de todos los apartados.

